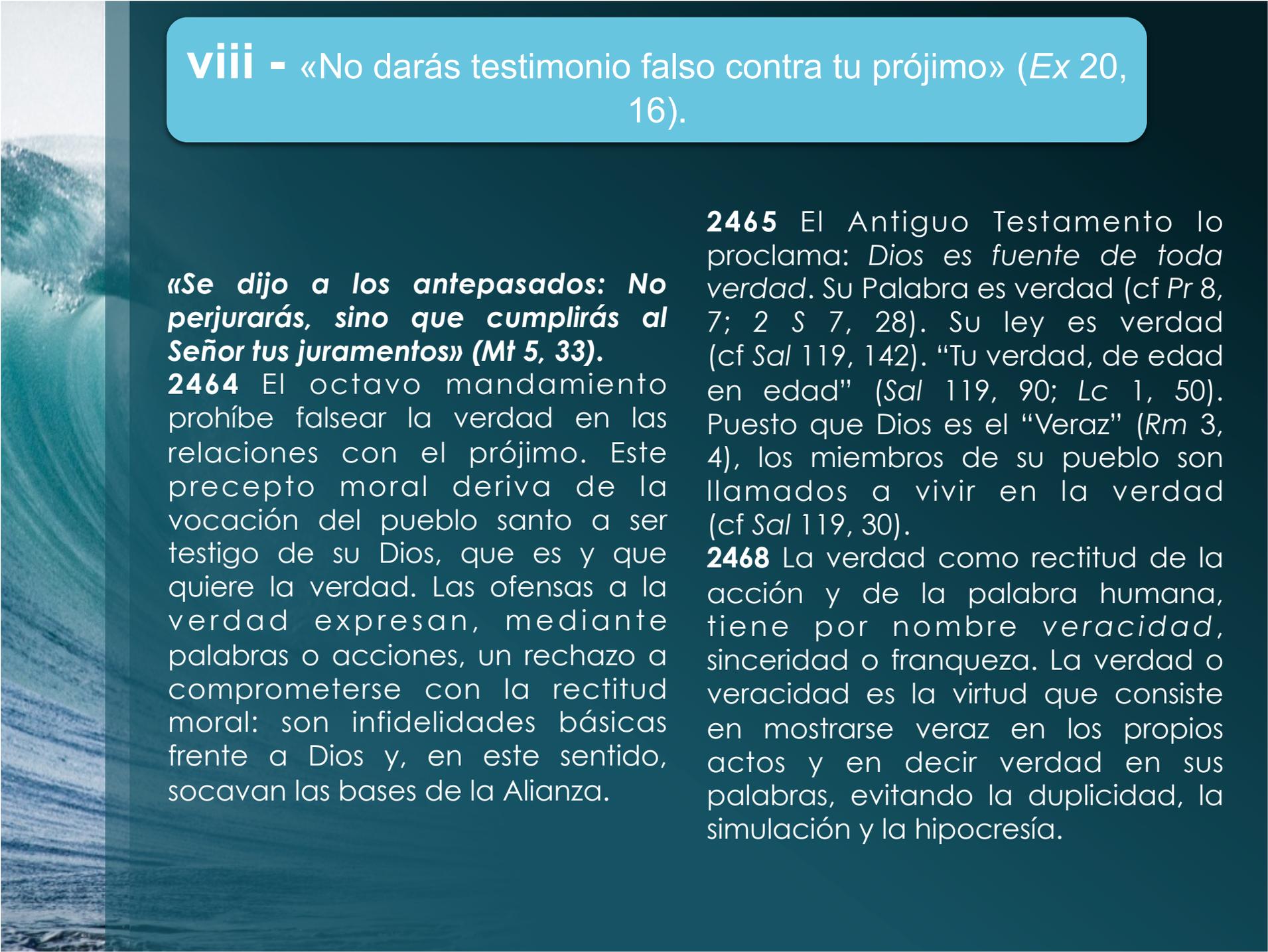




**No darás falsos
testimonios ni
mentirás.**



viii - «No darás testimonio falso contra tu prójimo» (*Ex 20, 16*).

«Se dijo a los antepasados: No perjurarás, sino que cumplirás al Señor tus juramentos» (*Mt 5, 33*).

2464 El octavo mandamiento prohíbe falsear la verdad en las relaciones con el prójimo. Este precepto moral deriva de la vocación del pueblo santo a ser testigo de su Dios, que es y que quiere la verdad. Las ofensas a la verdad expresan, mediante palabras o acciones, un rechazo a comprometerse con la rectitud moral: son infidelidades básicas frente a Dios y, en este sentido, socavan las bases de la Alianza.

2465 El Antiguo Testamento lo proclama: *Dios es fuente de toda verdad. Su Palabra es verdad* (cf *Pr 8, 7; 2 S 7, 28*). Su ley es verdad (cf *Sal 119, 142*). “Tu verdad, de edad en edad” (*Sal 119, 90; Lc 1, 50*). Puesto que Dios es el “Veraz” (*Rm 3, 4*), los miembros de su pueblo son llamados a vivir en la verdad (cf *Sal 119, 30*).

2468 La verdad como rectitud de la acción y de la palabra humana, tiene por nombre *veracidad*, sinceridad o franqueza. La verdad o veracidad es la virtud que consiste en mostrarse veraz en los propios actos y en decir verdad en sus palabras, evitando la duplicidad, la simulación y la hipocresía.

viii - «No darás testimonio falso contra tu prójimo» (Ex 20, 16).

2475 Los discípulos de Cristo se han “revestido del hombre nuevo, creado según Dios en la justicia y santidad de la verdad” (Ef 4, 24). “Desechando la mentira” (Ef 4, 25), deben “rechazar toda malicia y todo engaño, hipocresías, envidias y toda clase de maledicciones” (1 P 2, 1).

2476 Falso testimonio y perjurio: Una afirmación contraria a la verdad posee una gravedad particular cuando se hace públicamente. Ante un tribunal viene a ser un falso testimonio (cf Pr 19, 9). Cuando es pronunciada bajo juramento se trata de perjurio. Estas maneras de obrar contribuyen a condenar a un inocente, a disculpar a un culpable o a aumentar la sanción en que ha incurrido el acusado (cf Pr 18, 5); comprometen gravemente el ejercicio de la justicia y la equidad de la sentencia pronunciada por los jueces.

2477 El respeto de la reputación de las personas prohíbe toda actitud y toda palabra susceptibles de causarles un daño injusto (cf CIC can. 220). Se hace culpable:

— **de juicio temerario** el que, incluso tácitamente, admite como verdadero, sin tener para ello fundamento suficiente, un defecto moral en el prójimo;

— **de maledicencia** el que, sin razón objetivamente válida, manifiesta los defectos y las faltas de otros a personas que los ignoran (cf Si 21, 28)

— **de calumnia** el que, mediante palabras contrarias a la verdad, daña la reputación de otros y da ocasión a juicios falsos respecto a ellos.

2478 Para evitar el juicio temerario, cada uno debe interpretar, en cuanto sea posible, en un sentido favorable los pensamientos, palabras y acciones de su prójimo:

viii - «No darás testimonio falso contra tu prójimo» (Ex 20, 16).

2479 La maledicencia y la calumnia destruyen la reputación y el honor del prójimo. Ahora bien, el honor es el testimonio social dado a la dignidad humana y cada uno posee un derecho natural al honor de su nombre, a su reputación y a su respeto. Así, la maledicencia y la calumnia lesionan las virtudes de la justicia y de la caridad.

2480 Debe proscribirse toda palabra o actitud que, por **halago, adulación o complacencia**, alienta y confirma a otro en la malicia de sus actos y en la perversidad de su conducta. La adulación es una falta grave si se hace cómplice de **vicios o pecados graves**. El deseo de prestar un servicio o la amistad no justifica una doblez del lenguaje. La adulación es un pecado venial cuando sólo desea hacerse grato, evitar un mal, remediar una necesidad u obtener ventajas legítimas.

2481 "La **vanagloria o jactancia** constituye una falta contra la verdad. Lo mismo sucede con la **ironía** que trata de ridiculizar a uno caricaturizando de manera malévola tal o cual aspecto de su comportamiento.

2483 La mentira es la ofensa más directa contra la verdad. Mentir es hablar u obrar contra la verdad para inducir a error. Lesionando la relación del hombre con la verdad y con el prójimo, la mentira ofende el vínculo fundamental del hombre y de su palabra con el Señor.

2484 La gravedad de la mentira se mide según la naturaleza de la verdad que deforma, según las circunstancias, las intenciones del que la comete, y los daños padecidos por los que resultan perjudicados. Si la mentira en sí sólo constituye un pecado venial, sin embargo llega a ser mortal cuando lesiona gravemente las virtudes de la justicia y la caridad.